

GACETA DE TENERIFE

SERVICIO METEOROLÓGICO:
 Temperatura máxima, 25.9; Temperatura mínima, 19.1
 Humedad relativa media, 59

Se admiten esuelas hasta las 4 de la madrugada
 Redacción y Talleres: San Francisco, 7. Telegramas: «Gaceta» Teléfono 157 Apartado 35

Al mes, 2.50 Ptas.; Provincias al trimestre, 8.00 Ptas.
 Extranjero, un año, 80.00 Ptas.
PAGO ADELANTADO

Falange Española de las J. O. N. S. ante la cuestión internacional

Discurso de José Antonio Primo de Rivera en las Cortes el 3 de octubre de 1935

(Conclusión.)

LAS MEDIDAS ECONOMICAS

Pero surge el caso del artículo 16, surge el caso dramático de la agresión y aquí ya cambia todo; aquí sí que puesto que me parece que ya estamos en esta conjuntura, es preciso que medite el Gobierno. El artículo 16 del Pacto de la Sociedad de las Naciones tiene tres párrafos fundamentales. El primer párrafo, se refiere a las medidas de carácter económico; el segundo párrafo, se refiere a las medidas de carácter militar. Pues bien, señor presidente del Consejo de ministros, acaso no se haya sometido a la atención de la Cámara esta observación. La aplicación de las sanciones económicas es decir, las del primer párrafo del artículo 16, no exige el que el Consejo de Ginebra tome un acuerdo. Se dice—cito de memoria—: "En el instante en que surja la agresión de un miembro de la Sociedad de Naciones contra otro, todos los miembros de la Sociedad se considerarán "ipso facto" agredidos, y desde este instante interrumpirán todas las relaciones económicas con el agresor". De manera que, si no se pasa del párrafo primero del artículo 16, sólo se está frente a la hipótesis de las sanciones económicas. España no tiene nada que votar. España puede, incluso, de una manera enérgica, usando de la autoridad que allí tiene, convencer al Consejo de la Sociedad de Naciones de que no tiene nada que votar, de que la agresión funciona jurídicamente como el cumplimiento de una condición, de que, desde el instante en que la condición se ha cumplido, ha nacido para todos la obligación de suspender las relaciones económicas con el país agresor. Y, como entre la ejecución de esas obligaciones condicionales ya nacidas, y el texto del Pacto no se interpone la necesidad de ningún pronunciamiento, cada país ha de aplicar esas sanciones según su leal saber y entender. Queda convertido para cada país la aplicación de las sanciones en un tema de decisión interna; cada país medirá en qué grado debe llevar adelante la aplicación del párrafo primero del artículo 16.

LAS MEDIDAS MILITARES

Pero llega el momento de examinar el párrafo segundo, que se refiere a las medidas militares al coeficiente militar con que debe cada parte de las que forman la Sociedad de Naciones contribuir a la reducción, a la obediencia al Pacto de aquella nación que lo haya infringido; y en este caso yo hace falta una decisión, porque el párrafo segundo del artículo 16 dice que el Consejo habrá de formular recomendaciones. Es decir ya no se va sin ninguna intermediación a la ejecución del Pacto por cada uno de los miembros, sino que se interpone la necesidad de formular un texto, de realizar la operación positiva de redacción y de aprobarla. Pues bien, cuando llegue el instante de votar estas recomendaciones que exigen la unanimidad en el Consejo de Ginebra, España tiene que plantearse la siguiente consideración. No hay en Ginebra un solo Estado representado que en el instante de ahora vaya a proceder con una supersticiosa adhesión al Pacto de la Sociedad, ni uno sólo. Yo no

quisiera que fuese la única la excepción de España, creo que el Gobierno no permitirá que lo sea. Todas las demás naciones, todas, están realizando sus sondeos previos para ver si les conviene o no votar las recomendaciones militares del párrafo segundo del artículo 16. Y así tiene que ser, porque si el párrafo segundo se aplicara de la misma manera automática que el párrafo primero, toda deliberación sería innecesaria; pero, desde el instante en que exige el pronunciamiento de una opinión por cada uno, es natural que en la elaboración de este pronunciamiento, en la toma de esta actitud ha de pesar cada país el interés que tiene en juego.

EL INTERES DE ESPAÑA

Así nos encontramos con que la "Petite Entente" va a votar porque le preocupa la posible extensión de Italia en Yugoslavia y con que Turquía plantea la cuestión de los Estrechos y con que Grecia mira al interés de su reciente alianza con Inglaterra; pero nosotros, señores, vamos a ir a votar por pura efusión ginebrina, vamos a ir a hacer el papel de palurdos desuabados que se sienten contentos de sentarse en las personas importantes y de recibir las presidencias de esas Comisiones, que son como los platos incómbiles de Europa? (Muy bien.)

España no puede votar por pura efusión ginebrina. España debe exigir antes de votar y yo digo que ha de ser mucho lo que España logre para que se decida a arrostrar la posibilidad, no menos cierta porque la comparto con otros, de desencadenar la guerra en Europa, por un asunto que no es europeo. España tiene que pensar si esta autoridad que dicen que ejerce en Ginebra se va a quedar en una autoridad de etiqueta simple y vacua, o si va a emplearse en romper la unanimidad de los que mandan en Ginebra y en decir que España se opone al incendio de Europa. (Muy bien.)

NEUTRALIDAD

Entonces, si las sanciones militares no se votan, si las medidas militares no se votan, la guerra

Europea es más que posible que no estalle. Quedaría la cuestión reducida, si acaso, a un conflicto entre Italia e Inglaterra. En la perspectiva de ese conflicto creo que España no puede tener más actitud que la de que se resume en una palabra: neutralidad, neutralidad a rajataba. De ordinario esta postura de neutralidad, formulada así, parece el refugio en una actitud de cobardía, por lo menos en una actitud de inhibición en los asuntos de Europa. Por una vez, sin embargo, la neutralidad va a ser peligrosa; pero el peligro de la neutralidad no debe desviarnos de la decisión de conservarla y esto por dos razones: primera razón, porque es de esperar que quienes tanto han invocado el Pacto de la Sociedad de Naciones no cometan su infracción más flagrante tratando de violentar nuestra decisión libre de ser ajenos a la guerra. Y no se diga que nosotros invocamos cuando queremos el Pacto de la Sociedad de Naciones y no lo respetamos cuando no nos conviene. Nada de eso: al no votar medidas militares, no se va en nada contra el Pacto, sino que se toma, en una votación prevista dentro de ese Pacto, la actitud que el interés español aconseja. ¿Y cómo se va a intentar la más mínima comparación entre el intento italiano de incorporación colonial de Etiopía y la violación del territorio nacional español, de uno de los miembros más antiguos y más considerados, según dicen, de la Sociedad de Naciones, por haber considerado en Ginebra que no hay razón para incendiar a Europa? Creo que quienes han invocado el Pacto casi por primera vez y diciendo que es poco más que el único puente que les une a Europa, no va a violar el Pacto de una manera tan flagrante.

Pero yo os digo otra cosa—esta es la segunda razón—, y es que España, en el instante de decidir si se mantiene neutral o no se mantiene neutral, tiene que considerar únicamente esto: su conveniencia y su decoro; debe considerar si hay de por medio un interés español y no hay ninguno en defender al Imperio inglés, al que no debemos nada. (Muy bien.) ¿Tendré que hacer pasar por vuestro espíritu el recuerdo de Gibraltar?; no

Constructora de Casas Baratas de Orotava

No habiéndose podido celebrar la reunión convocada para el día 14 del actual por falta de asistencia de los señores accionistas, se convoca nuevamente para el próximo miércoles, día 23 del corriente, a las cinco de la tarde, con objeto de formalizar la Escritura de esta Entidad y acordar el comienzo de las obras proyectadas.

A esta Junta, que se celebrará en el domicilio de ACCION POPULAR, deberán asistir los accionistas previstos de su cédula personal.

Dada la importancia del asunto a tratar, se ruega muy encarecidamente la asistencia de todos. Orotava 14 de octubre de 1935.— El presidente, Fernando Salazar.

LÁMPARAS
PHILIPS
 Más luz
 con menos
 gasto.

PELUQUERIA MODERNA
 : : PARA SEÑORAS : :
 SERVICIO ESMERADISIMO.
 MO. HIGIENE Y CONFORT
 ONDULACION PERMANENTE.
 LA CASA DE MAYOR CONFIANZA Y GARANTIA PARA LAS SEÑORAS
 Corte de pelo. Manicura. Depilación. Tintes. Decoloración. Masaje y Himpieza del cutis. Marcado de ondas. (Mis en plis)
 CRUZ VERDE, 8 Y 10. PRINCIPAL. TELF. 72.

debemos nada al Imperio inglés y no debemos defenderle. Y lo que tendríamos que considerar sería esto y sólo esto: "Cuál es el interés español". Lo que no tolera el decoro de España es adoptar una actitud de intervención o neutralidad por una amenaza o una exigencia. (Muy bien. Aplausos.)

Consultorio Gratuito

RECONOCIMIENTOS DE HIJOS ILEGITIMOS

E. C.—Pueblo de N.—Hace unos seis años fué inscrito como hijo natural de madre uno que tuvo ésta siendo casada con un hombre también casado. Ahora quiere el padre del niño que se inscriba éste reconociéndolo como hijo natural de ambos. ¿Puede hacerse esto, y en tal caso, qué formalidades hay que llenar?

Antes de promulgarse la Ley de la Constitución vigente, el niño solo podía ser reconocido como hijo natural, y para ello era preciso que el padre que lo reconociera fuera soltero o viudo al tiempo de la concepción del hijo, no pudiendo en otro caso hacerse el reconocimiento de que se trata. Entonces como el caso era de un reconocimiento no hecho en el acta de nacimiento, sino por nota marginal se requería la aprobación judicial, según lo establecido en el artículo 133 del Código civil y en la rotulación de 12 de enero de 1921.

Luego al promulgarse la vigente Constitución y disponerse en ella que "no podrá consignarse declaración alguna sobre la legitimidad o ilegitimidad de los nacimientos ni sobre el estado civil de los pa-

dres en las actas de inscripción ni en filiación alguna, ha abierto el campo a nuevas direcciones. Pero es preciso advertir, sin embargo, que el principio constitucional para poder ser aplicado en todos sus desenvolvimientos posibles, es necesario que venga regulado por disposiciones adecuadas.

Con arreglo a las últimas disposiciones, entendemos hoy que el padre puede reconocer a su hijo, y que ese reconocimiento debe hacerse constar por nota marginal.

En cuanto a la forma de hacerse el reconocimiento, ha de ser o bien en testamento, o en otro documento público, según dispone el artículo 131 del citado Código. El documento público requiere la aprobación judicial, con arreglo al procedimiento de los actos de jurisdicción voluntaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.811 de la Ley de Enjuiciamiento civil. A nuestro juicio es aconsejable que se haga por testamento y que se presente este a la aprobación del Registro, conforme previene la Real orden de 5 de mayo de 1917, para ahorrar la aprobación judicial.

De lo expuesto se deduce que frente al Registro no existe hoy distinción entre los hijos legítimos, los naturales y los demás ilegítimos.

Acaban de llegar los cigarrillos WHITE ROLLS

Entre los cigarrillos americanos el mejor. Distribuidor en Canarias. J. Rojas, Santo Domingo 6.

Se han recibido para el año 1936:

- Almanaque Bailly-Bailliere
- Agendas de Bufete
- Dietarios
- Memorandum de la Cuenta Diaria
- Agendas culinarias
- Agendas de bolsillo
- Carnets de bolsillo
- Bloc calendario

El papel es igual en todos los artículos: de clase superior, blanco, bien satinado, no transparente, y su encuadernación excelente.

PIDA SIEMPRE AGENDAS BAILLY-BAILLIERE

las más prácticas, las mejores y más completas, las más baratas. De venta en: Librería y Tipografía Católica

Venta de Carbón Cok blando para cocinas

Esta Fábrica de Gas, pone en conocimiento de sus antiguos clientes y del público en general, que desde el día 20 de octubre, quedará abierta nuevamente la venta del carbón Cok que produce la Fábrica, por toneladas quintales y medios quintales.

Como el Cok de destilería de Gas es el mejor conocido para cocinas, esta Fábrica confía en que como siempre, tendrá buena acogida por los consumidores.

Para más informes, se dan en la misma Fábrica de Gas, calle de Regla, teléfono 183, o don Pedro Dorta en la Peletería "La Ban-dera Blanca", teléfono, 369.

Colegio de la Inmaculada Concepción

Rambla XI de Febrero, 59, bajo. —(Esquina a Numancia)

Párvulos, Primera enseñanza graduada y ampliación
Preparación esmeradísima para ingreso en el Bachillerato, Magisterio, Escuelas de Comercio y de Náutica. — Repaso y ampliación de asignaturas de los estudios citados.

Ingreso en las Academias militares y Escuela naval militar.

MATEMATICAS, Dibujo, Física y Química.—IDIOMAS CLASES PARA EMPLEADOS, Contabilidad, Cálculo mercantil, Álgebra financiera.

Conocimientos prácticos de Topografía.—Excursiones.—Deportes.—Gimnasia DECLAMACION. — CONFERENCIAS

Mnemotecnia, Desarrollo de la atención, Métodos activos, Educación de la voluntad, Estudio y mejora del carácter, Desarrollamiento de la personalidad, Formación religiosa y moral esmeradísima.

Nos proponemos formar un núcleo selecto de voluntades firmes e inteligencias cultivadas que, dotadas de organismos robustos, sirvan constantemente a Dios, a la Patria, a la familia y a la sociedad.